



Resolución Directoral

N° 1810-2018 - ANA-AAA.M

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

Cajamarca, 21 de noviembre de 2018

VISTO:

CUT	98940-2018	Fecha	06 de junio de 2018
Comité de Regantes Ayancay Pucutin			
Representado por:		Documento	
Adrián Garay Justo		DNI 22744883	
Informe Formalización		Fecha	
208-2018 - ANA-AAA.M-ALA.AM-AT/JGOR		17 de setiembre de 2018	



CONSIDERANDO:

La Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y el Informe de Formalización N° 208-2018 ANA-AAA.M-ALA.AM-AT/JGOR, de la Administración Local de Agua Alto Marañón.

SE RESUELVE:

Artículo 1°

Aprobar la delimitación del Bloque Ayancay Pucutin, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 22.610 (ha) y su centroide ubicado geográficamente en las coordenadas UTM 312107.00000mE y 8928706.00000mN, DATUM WGS84, zona 18, políticamente en el distrito de Yanas, provincia de Dos De Mayo, departamento Huanuco.

Artículo 2°

Otorgar, licencia de uso de agua Superficial por un volumen de 136295.22 m³/año, para uso Agrario, a favor de "Comité de Regantes Ayancay Pucutin", conforme al siguiente detalle:

Titular	Comité de Regantes Ayancay Pucutin		
Clase de Uso	Productivo	Clase Derecho	Licencia
Tipo de Uso	Agrario	Area riego	22.610(ha)
Bloque riego	Ayancay Pucutin		
Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Dpto.	Huanuco
		Prov.	Dos De Mayo
		Dist.	Yanas
	Administrativa	AAA	Marañón
		ALA	Alto Marañón
Geográfica	WGS84 UTM, Zona 18, E:312107.00, N:8928706.00		





Resolución Directoral

N° 1810-2018 - ANA-AAA.M

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

Origen de fuente natural: Superficial		Quebrada PACAY			
Ubicación geográfica de la captación		WGS84 UTM, Zona:18 E:312236.00 N:8927900.00			
Volumen otorgado anual (m ³)		136295.22			
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
0.0	0.0	0.0	1101.59	19499.26	30045.46
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
27169.98	14184.53	26923.05	15225.0	2146.35	0.0

Artículo 3°

El titular de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos a sus asociados que acrediten la titularidad o posesión legítima del predio conformante del bloque; los que a sola presentación a la Administración Local de Agua correspondiente, se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 4°

Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

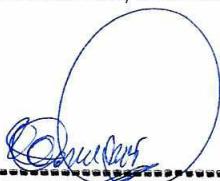
Artículo 5°

Notificar la presente resolución a Comité de Regantes Ayancay Pucutin.

Artículo 6°

No se otorgará ni registrarán Certificados Nominativos, cuando estos excedan al volumen de agua asignado al bloque.




WENCESLAO CIEZA HORNA
Director
Autoridad Administrativa del Agua Maraón
Autoridad Nacional del Agua

